

San Miguel,

22 MAYO 2014

RES. DJU16.00 N° Ex 1600677 /

VISTOS, la presentación de fecha 05/05/2014 de **DANIEL EDUARDO ALVARADO FRITZ** [REDACTED] mediante la cual solicita reconsideración a las sanciones rebajadas aplicadas mediante resolución N° 1600602 de fecha 15/04/2014; y

La resolución SR-USB-73, de la Unidad San Bernardo, relacionada con la notificación de infracción fólío N° 1199768 de fecha 14/02/2014 por no emitir documento tributario alguno por el traslado de botellas y tarros de cervezas para participar en la fiesta de la cerveza de Villarrica 2014, con un monto de operación de \$370.000, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$ 1.110.000 y además con clausura de 6 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder parcialmente a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutiva.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6º, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

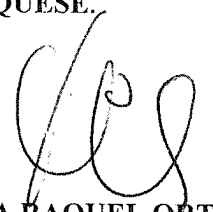
HA LUGAR A LO SOLICITADO, en las condiciones que se indican.

CONDÓNASE el 88% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de esta resolución.

CONDÓNASE 6 días de la clausura establecida en la misma resolución antes indicada, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 105950655, cuyo plazo vence el último día hábil del mes en que se notifique.

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de 6 días de clausura, la que deberá hacerse efectiva entre el 10/06/2014 y el 16/06/2014, en caso de no dar cumplimiento a la presentación ante el Servicio de Impuestos Internos, del giro N° 105950655 pagado dentro de plazo.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.


FLAVIA RAQUEL ORTIZ QUEZADA
DIRECTOR REGIONAL